

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 8.078/2014

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de concesión de ayuda para el abono de las plazas en la Escuela Infantil de Dos Torres, aprobada provisionalmente en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de fecha 15 de octubre de 2014, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las Normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El expediente afecta a las Ordenanzas en los términos que a continuación se indican:

ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL DE DOS TORRES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo III, del Título I de nuestra Constitución, referido a los principios rectores de la política social y económica, en su artículo 39, garantiza que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

La Ley trata de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los recursos existente en el ámbito de lo social.

Las responsabilidades familiares, y sobre todo la maternidad, constituyen un obstáculo para la integración y permanencia de la mujer en el mundo laboral, por lo que con la finalidad de acabar con dicha situación se vienen instrumentando en los últimos años lo que se ha denominado medidas para conciliar la vida laboral y familiar.

Es por ello, que este Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha establecido un régimen de Ayudas Económicas para posibilitar, por un lado, la incorporación de los menores de tres años a la Escuela Infantil, mejorando la calidad de vida de la población infantil de Dos Torres con el acceso a la enseñanza desde su grado mínimo, y por otro, favoreciendo así la inserción de las madres en el mundo laboral, así como la conciliación de la vida familiar con la laboral.

TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES. AYUDAS PARA PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL

Artículo 1º. Objeto General

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones generales para la concesión de ayudas económicas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, a instancia de parte, en relación con el uso y disfrute de los menores de tres años de las plazas de la Escuela Infantil Municipal, siempre que no existan otras específicas, encaminadas a facilitar la inserción en el mercado laboral y/o a la formación profesional/ocupacional a los cabezas de familias, con menores de cero a tres años.

2. Las Ayudas económicas reguladas en la presente Ordenanza deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

Artículo 2º. Consignación Presupuestaria

La dotación económica para cada ejercicio presupuestario se determinará en la correspondiente convocatoria anual, que se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indicarán.

Las consignaciones económicas de cada una de las ayudas podrán ser incrementadas en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo en este caso con cargo a las mismas las solicitudes que no fueron concedidas por falta de presupuesto.

Artículo 3º. Requisitos de los Solicitantes

Podrán solicitar estas Ayudas todas aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Dos Torres, como mínimo por un periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
- Tener menores a su cargo con edades comprendidas entre 0 y 3 años.

d) No poder hacerse cargo de los menores por encontrarse ambos padres o tutores trabajando y/o realizando cursos de inserción sociolaboral y/o formación profesional en horario de mañana.

e) Encontrarse en alguna de estas dos circunstancias:

-Haber obtenido plaza en la Escuela Municipal de Dos Torres sin bonificación alguna.

-Haber obtenido plaza en la Escuela Municipal de Dos Torres con una bonificación sólo del 25%.

-Haber obtenido plaza en la Escuela Infantil de Dos Torres con una bonificación sólo del 50%.

Artículo 4º. Documentación

a) Solicitud genérica a retirar en el Ayuntamiento, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal debidamente autenticada.

b) Certificado de Convivencia Histórico Familiar.

c) Fotocopia del DNI/NIF en vigor del padre y la madre o de los tutores legales del menor.

d) Copia del Contrato Laboral o, si es autónomo/a, fotocopia del Alta Censal en la Agencia Tributaria de inicio de la actividad, de ambos progenitores o tutores.

e) Documento de autorización de cobro según modelo anexo.

Artículo 5º. Importe de las Ayudas

La ayuda se concederá de conformidad con los siguientes porcentajes:

a) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 25% por la Junta, se concede una ayuda del 66,67% de la cuota, es decir, de 139,44 € mensuales y por un periodo máximo de once meses.

b) Para los beneficiarios de plazas que han resultado bonificadas únicamente con un 50% por la Junta, se concede una ayuda del 50% de la cuota, es decir, de 69,72 € mensuales por un periodo máximo de once meses.

c) Para los beneficiarios de plazas que no han resultado bonificadas por la Junta, se concede una ayuda del 75% de la cuota, es decir, 209,16 € mensuales y por un periodo máximo de once meses.

TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Artículo 6º. Lugar de Presentación

Las solicitudes de ayuda se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, en horario de atención al público.

Artículo 7º. Plazo de Presentación de Solicitudes

El plazo para presentar solicitudes de las ayudas económicas

contenidas en la presente ordenanza, estará abierto desde el día 22 de septiembre de 2014 hasta el día 30 del mismo.

Artículo 8º. Tramitación y Resolución

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con las presentes Bases y lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El Alcalde resolverá las solicitudes de ayuda para el abono de las plazas de la Escuela Infantil, mediante resolución motivada que será notificada al solicitante.

Artículo 9º. Del Pago

El pago, previa autorización del beneficiario o de su representante legal, se efectuará con posterioridad a la resolución estima-

toria de la solicitud, y se hará directamente al propio beneficiario de forma mensual.

Artículo 10º. Suspensión

No será exigible el abono de la ayuda por el solicitante o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas cuando:

- a) No se haga uso de la plaza durante más de 1 mes por causas que no hayan sido debidamente justificadas.
- b) El beneficiario de la ayuda renuncia a la plaza.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dos Torres, a 17 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.